RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 47 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 12 FEB 2018

VISTOS:

El Informe N° 001-2018-CPL-MDCC remitido por el CPC Víctor Barreto Zavala en su calidad de Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el Informe N° 003-2018-GM-MDCC remitido por la Gerencia Municipal, el Proveído N° 126-2018-A-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la precitada norma en el artículo IV de su Título Preliminar establece como finalidad de los gobiernos locales el representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal determinándose en su artículo 16° que el alcalde, bajo responsabilidad mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como coordinador del Programa de Incentivos quien será responsable de coordinar con las áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en el referido decreto supremo;

Que, con Informe N° 003-2018-GN-MDCC la Gerencia Municipal propone la conformación de los responsables y las unidades orgánicas que tendrán a su cargo el cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 367-2017-EF en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en este caso tratándose de una entidad tipo "B" corresponde el cumplimiento de 09 metas, siendo 04 metas hasta el 31 de julio del año 2018 y 05 metas hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que, en consecuencia observando el marco normativo vigente y estando a los considerandos precedentes es necesario designar a los responsables para el cumplimiento de cada una de las metas fijadas en el Decreto Supremo N° 367-2017-EF;

Que, teniendo en cuenta estos considerandos; y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los responsables para el cumplimiento de cada una de las metas fijadas en el Decreto Supremo N° 367-2017-EF, siendo estos los siguientes:

METAS AL 31 DE JULIO DE 2018		
N° DE META	META	CARGO DE RESPONSABLES
5	CERTIFICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS ACROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS EN MERCADO DE ABASTOS.	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
		GERENTE DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES E ITSE
		SUB GERENTE DE CENTRO DE ABASTOS Y CAMALES
		GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
6	ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA IMPLEMENTACION Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA.	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
		SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
		GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
7	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA.	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
		SUB GERENTE DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA
		COODINADOR DE ACTIVIDADES DEL CODISEC
		GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
8	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN IGUAL O MAYOR AL 40% DEL PRESUPUESTO INICIAL MODIFICADO (PIM) DE INVERSIONES	GERENTE DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
		GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
		GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
		JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION E INVERSIONES

METAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
N° DE META	META	RESPONSABLES
20	CERTIFICACION DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS EN MERCADO DE ABASTOS	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
		GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
		SUB GERENTE DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES E ITSE
		SUB GERENTE DE CENTRO DE ABASTOS Y CAMALES
21	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y AMBIENTE
		GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
		SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y MONITOREO AMBIENTAL
		SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS
22	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
		GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
		SUB GERENTE DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA
		COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEL CODISEC
23	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
		SUB GERENTE DE REGISTRO TRIBUTARIO Y ORIENTACION AL CONTRIBUYENTE
		SUB GERENTE DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO
		SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA
		JEFE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA
24	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN IGUAL O MAYOR AL 75% DEL PRESUPUESTO INICIAL MODIFICADO (PIM) DE INVERSIONES	GERENTE DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
		GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
		GERENTE DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
		JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los miembros responsables de cada meta actuarán de forma igualitaria, sin existir jerarquía entre ellos, asumiendo responsabilidad solidaria en el cumplimiento de la meta asignada; asimismo mantendrán dependencia del coordinador designado mediante Resolución de Alcaldía N° 92-2015-MDCC.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a los responsables de las metas el cumplimiento estricto del Decreto Supremo N° 367-2017-EF, y demás normas aplicables, debiendo coordinar permanentemente con el Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a todas las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución, y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE